

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Vista la solicitud presentada por Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo para la acreditación de Jornadas o Congresos de formación continuada de las profesiones sanitarias, con los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO.** Con fecha 27/09/2016, Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo presenta la solicitud por si se estimara oportuno la acreditación de la jornada o congreso.

**SEGUNDO.** El expediente 4058/2016 ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, realizándose la valoración por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista por los criterios generales y mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias para la Acreditación de Jornadas y Congresos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La Directora General de Investigación y Gestión del Conocimiento es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y por el artículo 10. e) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Vistos los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Acreditar con 0,9 créditos la jornada o congreso X JORNADAS NACIONALES DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO. LA INVESTIGACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA ALCANZAR LA EXCELENCIA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO. organizada por Asociación de Especialistas en Enfermería del Trabajo, por reunir los requisitos establecidos.

**SEGUNDO.** En el diploma tendrá que constar el número de créditos y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía". Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá anteponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, en el plazo máximo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, en el día de la fecha.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Dña. María Isabel Baena Parejo

#### Información de firma electrónica del documento

| Id transacción   | Formato de firma | Fecha y hora de la firma      | Firmado por                           |
|------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1476441913813124 | CADES-T          | Vie Oct 14 12:45:19 CEST 2016 | 30483969E - MARIA ISABEL BAENA PAREJO |

La operación de firma electrónica se ha realizado a través de la plataforma @FIRMA de la Junta de Andalucía. Puede comprobar su validez usando el Id transacción en [http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa\\_acreditacion/verificafirma/login.asp](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/login.asp)

